



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término Certifica el preámbulo punto y parte final que literalmente dice: Acta Número Once (11).- Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a las Dos y Quince de la tarde del día Jueves Veinticinco de Mayo del Dos Mil Diez y Siete, en la oficina del Sr. Alcalde. Presidio la sesión el Sr. Alcalde Municipal Spurgeon Steven Miller Molina con la presencia de la Vice Alcaldesa Municipal la Dra. Mireya Edith Guillen Argueta y los Regidores: Audley Desmond Phillips Wood, Oscar Antúnez Rosales, Milton Alexander Andrade Bustillo y Luis Alberto García Feldman todo ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da fe.- Punto Número Siete (07).- Se le dio lectura a la correspondencia reciba por parte del Departamento de Análisis y Dictámenes de Documentos Financieros de Análisis de Rendición de Cuentas GL y del Informe de Avance Fisico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Primer Trimestre 2017 el cual dice lo siguiente: 1. El Análisis de la Rendición de Cuentas GL del Primer Trimestre, se realizó en el marco del artículo 164 de la Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica: Observaciones y Recomendaciones Rendición GL. Ingresos: 1. De Iso Ingresos corrientes presupuestados de Lps. 20, 837,361.83, han recaudado un 14%, que equivale a Lps. 3, 011,718.84, se debe mejorar la recaudación de estos ingresos ya que son la base para la ejecución del gasto corriente, si no cumplimos recaudar la meta presupuestada no vamos a lograr ejecutar todas las obligaciones que tenemos en el presupuesto de egresos, ni lograr obtener eficiencia fiscal. 2. De acuerdo a los porcentajes del artículo 161 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, de acuerdo al valor recibido de transferencia de Lps. 656,565.20, solamente corresponde llevar al rubro 18.1.1.01.01.00 Lps. 248,484.78 y el valor registrado fue de Lps. 952,525.01, encontrándose diferencia de Lps. 707,040.23, dicho valor debe ser registrado correctamente en el rubro 22.1.1.01.01.00 Transferencia de capital de la administración central para gobiernos locales Valor Lps. 1,408,080.42 y no Lps. 704,040.19, verificar y realizar los ajustes correspondiente en el II trimestre. Egresos: 1.- De acuerdo a los porcentajes del artículo 161 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, según los valores recaudados de transferencia la disponibilidad para funcionamiento es de Lps. 248,484.78, su ejecución fue de Lps. 1,032,542.06 lo que equivale a un 416% de los cuales utilizaron en forma incorrecta Lps. 784,057.28, debe llevar control en

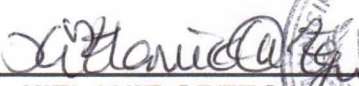
la ejecución de este porcentaje para que al final de periodo fiscal cumplan con los porcentajes que establece la ley. Los fondos de transferencia ya especifica los porcentajes a utilizar en cada sector, cabe mencionar que para funcionamiento solamente se debe utilizar un 15% debe cumplir para evitar responsabilidades posteriores. 2.- De acuerdo a los porcentajes del artículo 161 de la Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y 98 de la Ley de Municipalidades y según los valores recaudados, la disponibilidad para funcionamiento es de Lps. 2,055,516.08 su ejecución fue de Lps. 3,448,552.63 lo que equivale un 168% o sea que gastaron incorrectamente Lps. 1,393,036.55, por lo antes expuesto se debe adjuntar a la subsanación, Certificación de aprobación de la Corporación del compromiso de reducción del gasto de funcionamiento en los siguientes trimestres. 3.- De acuerdo a los porcentajes del artículo 161 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y 98 de la Ley de Municipalidades y según los valores recaudados, la disponibilidad para Inversión es de Lps. 7, 467,716.83 su ejecución fue de Lps. 3, 182,548.06 que equivale a un 43% lo que indica una disponibilidad para el siguiente trimestre de un 57% para inversión, que es igual a Lps. 4,285,168.77 quedando en caja y banco Lps. 2,892,132.22 la diferencia de Lps. 1,393,036.55 se utilizó para cubrir gastos de funcionamiento en forma incorrecta. 4.- En el marco del Decreto 171-2016 Capítulo XIII de las Municipalidades, artículo 161 numeral 3 aplicación del 15% funcionamiento 35% Vida Mejor 5% programas y Proyectos de la Mujer 20% todo por la Paz 10% Pro-Honduras y 15% de Infraestructura estos saldos que se visualizan en el cuadro de análisis del gasto deben ser ejecutados en cada uno de los sectores para cumplir con lo que establece la Ley. 5.-En el análisis se observa que según el valor percibido por transferencia fue de Lps. 1, 656,565.20 el valor de 5% de la mujer, corresponde una disponibilidad de Lps. 82,828.26 del cual ejecuto solo un 30% que equivale a Lps. 25,052.95, la no ejecución de esta asignación da lugar a ser sancionados con diez salarios mínimos hasta subsanar el incumplimiento. Según Disposiciones Generales de Presupuesto de la Republica artículo 161. 6.- En consecuencia el artículo 98 numerales 1...2...3...4...5...6...7. Los bienes y fondos provenientes de donaciones y transferencias para fines específicos, no podrán ser utilizados para finalidades diferentes, 8.No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente, sin perjuicio de la anulación de la acción y la deducción de las responsabilidades correspondientes. La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable y la reincidencia será causal de remoción. 7.- En la forma 07 cuenta de Tesorería en el inciso D. Conciliación Bancaria consolidada, reporta Notas de Crédito por Lps. 92.90 y notas de Debito por Lps. 2,875.00, deben detallarlas las mismas con documentación soporte y certificación de la Corporación. 7. Debe actualizar o crear un correo electrónico Oficial de la municipalidad, el cual nos garantice que realmente sea recibida la información enviada por esta Dirección General de Fortalecimiento Municipal, II. El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 164 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica. 1. En el Resumen Financiero de Inversión columna propios reportan Lps. 28,772.95 según reporte de la forma 03 pagina 2 Lps. 187,121.87 existiendo diferencia de menos de Lps. 158,848.89 deben

revisar corregir y enviar de nuevo el informe de proyectos en físico y digital. 1. En el Resumen Financiero de Inversión columna Transferencia reportan Lps. 1, 263,766.62 según reporte de la forma 03 pagina 2 Lps. 1, 104,916.73 existiendo diferencia de más de Lps. 158,848.89 deben revisar corregir y enviar de nuevo el informe de proyectos en físico y digital. 3.- El informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado debe venir en el formato oficializado por esta Secretaria de Estado, ya que no presentan el gasto de las actividades de apoyo a la mujer, se le adjunto en el dictamen de presupuesto. Nota: Deben presentar una respuesta a cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el dictamen adjuntando lo siguiente: 1. Nota firmada por el alcalde dando respuesta al dictamen. 2. Respuestas a las subsanaciones sobre las observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen realizado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal firmadas y selladas por todos los empleados y funcionarios que firman la rendición de cuenta. 3. Anexar documentación soporte en físico de las justificaciones de la respuesta al dictamen. 4. Cuando se venga a subsanar el dictamen, debe de venir un empleado de la Municipalidad y en especialmente la persona que elabora los Informes Financieros en caso que se han consultores deben presentar Constancia firmada por el alcalde autorizando la presentación de Documento Financieros y Carnet de Certificación de proveedores de Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica, emitidos por esta Secretaria.

Recomendaciones Generales: 1. Todo Informe Financiero debe presentar la certificación del punto de acta de Aprobación del mismo. 2. Cuando un objeto del gasto este por agotarse deben realizar la Modificación Presupuestaria antes de agotarse la asignación, artículo 98, numeral 5 de la Ley de Municipalidades y 179 del reglamento. 3. En cada Trimestre deben adjuntar las modificaciones presupuestarias realizadas en el periodo debidamente aprobados por la Corporación Municipal. (Adjuntar Certificación). 4. Deben presentar las 14 Formas en Estado Aprobado el Primer Trimestre, los siguientes trimestre en Estado Acumulado debidamente Firmadas y Selladas. Si tienen problemas con la Impresión de una Forma en Plataforma debe presentarse justificación con firma y sello del Alcalde Municipal. 5. Deben presentar el Informe de Avance Físico y Financiero de los Proyectos y del Gasto Ejecutado en Físico y en Cd. 6. Se recomienda liquidar Caja Chica antes de finalizar cada trimestre. 7. Ingresos Extrapresupuestarios son los fondos recaudados por la Municipalidad, provenientes de retención a terceros ejemplo: Impuesto sobre la Renta, IHSS, Embargos, Bomberos. 8.- Pagos Extrapresupuestarios son los pagos realizados a terceros de las retenciones efectuadas por Impuesto sobre la Renta Embargos, Bomberos. 9. Ingresos Propios es la sumatoria de los Ingresos Corrientes más Ventas de Activos, Contribución por Mejoras otros ingresos de capital. La respuesta que se dio es la siguiente: Estimados Señores Contestación del Análisis de la Rendición de Cuentas GL del Primer Trimestre 2017 Ingresos: 1. Se están realizando las gestiones correspondientes para recaudación de ingresos se adjunta aviso de cobro a contribuyentes. 2. En este Trimestre se realizaron pagos a compromisos adquiridos en el periodo anterior 2016, por eso se refleja aumento el gasto de funcionamiento. Se adjunta el punto de Acta donde la Corporación se compromete a bajar los gastos de funcionamiento. Y realizar los ajustes correspondientes en el II Trimestre. Egresos: 1. En este Trimestre se muestra elevado nuestro Gasto de Funcionamiento

ya que existían cuentas por pagar del año 2016 que incluyen el aguinaldo y salarios del mes de diciembre del 2016. Para los siguientes Trimestres nos comprometemos en tener medidas presupuestarias para poder cumplir con los establecidos según ley y poder llevar un mejor control de los gastos de Funcionamiento. 2. En este Trimestre se realizaron pagos que se habían adquirido del año 2016 por eso aumento el gasto de funcionamiento. Se adjunta el punto de Acta donde la Corporación se compromete a bajar los gastos de funcionamiento. Y realizar los ajustes correspondientes en el II Trimestre. 3. En el II Trimestre se mirara reflejado la Inversión que hemos hecho en nuestro Municipio, como anteriormente se mencionó tendremos control de nuestros gastos de funcionamiento. 4. En la Municipalidad de Guanaja estamos haciendo lo posible con lo que establece el pacto municipal según la ley y el decreto 171-2016 se llevara un mejor control de la transferencia donde no cumplimos con el pacto fue en el ítem gastos de funcionamiento por pagar compromisos adquiridos del año anterior. En el II Trimestre se harán los ajustes correspondientes. 5.- Estamos enterados de la Importancia de la Inversión en el Programa de la Mujer donde se ejecutaran el 5% establecido por la ley en los siguientes Trimestres para no ser sancionados. 6.- Se respeta los ingresos de donaciones, los cuales solo son ejecutados para el proyecto específico en SAMI se les crea fuentes de financiamiento específicos los cuales permite que solamente gasto de esa donación se pueda ejecutar con la Disponibilidad de Presupuesto como la Financiera. Nuestra Municipalidad cuenta con Donaciones provenientes de ZOLITUR los cuales tienen proyectos específicos de Inversión en nuestro Municipio. 7. Como se muestra en las Observaciones de la Forma 7 del I Trimestre de este año presenta una nota de débito en la parte de saldo en Libros de la Municipalidad por la cantidad de Lps. 2,875.00 el cual fue un pago que se hizo por medio ONLINE el cual se registró en SAMI hasta el 04-04-2017 con el exp.234, presenta una nota de Crédito en la Parte de Saldo en Libros de la Municipalidad por la cantidad de Lps. 92.90 el cual fue un interés a la cuenta de la Cooperativa 958 el cual se registró en SAMI donde se muestra los expedientes antes mencionados. 8. El correo electrónico a utilizar como medio de comunicación oficial es el siguiente: municipalidaddeguanaja@mail.com II. El Análisis del informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado se realizó en el marco del artículo 164 de las disposiciones generales. 1. Se adjunta el informe de Proyectos con la corrección correspondiente. 2. Se adjunta el informe de Proyectos con la corrección correspondiente. 3. Se adjunta el informe de avance físico y financiero de los proyectos y del gasto ejecutado con el formato correspondiente. A lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron.

Extiendo la presente Certificación en el Puerto Menor de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a los Veintiséis días del mes de Mayo del año Dos mil Diez y Siete.


XITLANIE ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

